



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 147-2022-CO-P-UNDAR**

Huánuco, 15 de diciembre de 2022

**VISTO:** Los documentos que se acompañan en quince (15) folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2 establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del presidente es: *"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante solicitud de fecha 29 de abril de 2022, con registro N° 293 de Mesa de Partes, los egresados Maghiory Antonella Claudio Luna y Pedro Pascual Olivos Sanchez, manifiestan entre otros que por motivos de revisión y arduo trabajo de asesoramiento, se tomó por conveniente modificar el título de su tesis "Arreglos de música tradicional Ancashina para violín y canto lirico", por el título "La Carencia y utilidad de los repertorios de música tradicional peruana en los procesos formativos. El caso de la música para canto y violín de Ancash" ya que el trabajo abarca todo el campo expuesto en el título;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 150-2020-CO-P-UNDAR, de fecha 25 de noviembre de 2020, se resuelve en su Artículo 1°.- **APROBAR** los nombres de los proyectos de tesis de los alumnos del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco de acuerdo al siguiente detalle:

N°	TÍTULO DE PROYECTO	AUTOR/AUTORES	ASESOR
(...)			
02	Arreglos de música tradicional ancashina para violín y canto lirico	Pedro Pascual Olivos Sánchez y Maghiory Antonella Claudio Luna	Dr. Esio Ocaña Igarza
(...)			

Que, con Resolución de Presidencia N° 125-2022-CO-P-UNDAR, de fecha 04 de noviembre de 2022, se resuelve en su **ARTÍCULO 1°**. **ACEPTAR** la solicitud de cambio de asesor de tesis, de los egresados Pedro Pascual Olivos Sánchez y Maghiory Antonella Claudio; consecuentemente considerar al Dr. Fredy Rómulo Marcellini Morales, asesor del Proyecto de Tesis "**ARREGLOS DE MÚSICA TRADICIONAL ANCASHINA PARA VIOLÍN Y CANTO LÍRICO**", en remplazo del Dr. Esio Ocaña Igarza;

Que, con Informe N° 06-FRMM-UNDAR-HCO.2022, del mes de noviembre de 2022, del Dr. Fredy Rómulo Marcellini Morales manifiesta su pronunciamiento sobre el cambio de nombre del proyecto de tesis "Arreglos de Música Tradicional Ancashina para Violín y Canto Lírico" de la carrera musical interprete, productor y director musical, a pedido de los egresados Maghiory Antonella



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 147-2022-CO-P-UNДАР

Claudio Luna y Pedro Pascual Olivos Sánchez, quienes solicitan la modificación del nombre del título del proyecto de tesis a: **“La Carencia y utilidad de los repertorios de música tradicional peruana en los procesos formativos. el caso de la música para canto y violín de Ancash”**; el cual considera que sí es “viable” el cambio y/o modificación del nombre del título del proyecto de tesis;

Que, a través del Oficio N° 0118-2022-UNДАР/VPI, de fecha 05 de diciembre de 2022, el Vicepresidente de Investigación, informa que, la Bach. Maghiory Antonella Claudio Luna, identificada con DNI N° 71789633, y el Bach. Pedro Pascual Olivos Sánchez, identificado con DNI N° 70885499, ambos egresados de la carrera profesional Música: Intérprete, Productor y Director, solicitan el cambio de denominación de título del proyecto de tesis; y con Informe N° 06-FRMM-UNДАР-HCO.2022, el Dr. Fredy Rómulo Marcellini Morales, sugiere que es viable el cambio y/o modificación del nombre del título del proyecto de tesis, debiendo ser:

**DICE:** “Arreglos de Música Tradicional Ancashina para Violín y Canto Lírico”

**DEBE DECIR:** “La Carencia y utilidad de los repertorios de música tradicional peruana en los procesos formativos. el caso de la música para canto y violín de Ancash”.

En este sentido, previa revisión y con el propósito de no retrasar el proceso que vienen realizando los egresados para continuar con la elaboración de su proyecto de tesis y posterior sustentación del mismo, su despacho admite considerar mediante acto resolutivo;

Que, con Memorando N° 631-2022-UNДАР/CO-P, de fecha 12 de diciembre de 2022, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, indica la emisión de acto resolutivo, respecto al cambio de denominación del título de proyecto de tesis “Arreglos de música tradicional Ancashina para violín y canto lírico” a “La carencia y utilidad de los repertorios de música tradicional peruana en los procesos formativos. El caso de la música para canto y violín de Ancash”; presentado por la Bach. Maghiory Antonella Claudio Luna y el Bach. Pedro Pascual Olivos Sánchez; esto es en consideración del pronunciamiento favorable de su asesor de tesis y admisión de la Vicepresidencia de Investigación;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, la RVM N° 300-2019-MINEDU, RVM N° 055-2020-MINEDU, la RVM N° 086-2022-MINEDU y demás normas conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. APROBAR** el cambio de denominación del título de proyecto de tesis “Arreglos de música tradicional Ancashina para violín y canto lírico” a **“La carencia y utilidad de los repertorios de música tradicional peruana en los procesos formativos. El caso de la música para canto y violín de Ancash”**; presentado por la Bach. Maghiory Antonella Claudio Luna y el Bach. Pedro Pascual Olivos Sánchez; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a los interesados y demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**Dra. Elena Rafaela Behavides Rivera**  
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



**Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez**  
Secretaria General  
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles